

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 20-2001**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez y treinta horas del veintiocho de junio de dos mil uno, con asistencia del Magistrado Bernardo van der Laat Echeverría quien preside, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. José Luis Bermúdez Obando, Subjefe del Departamento de Personal. El Magistrado Rodrigo Castro Monge no asistió por encontrarse en otras labores propias de su cargo. El Doctor Oscar González Camacho no asistió.*

#### **ARTICULO I**

*Se conoce los informes de los becarios en España:*

- ◆ *Lic. Ulises Zúñiga Morales.*
- ◆ *Lic. Paul Hernández Balmaceda.*

**Se acordó:** *trasladarlos a la Licda. Ana Luisa Meseguer, con el fin de que realice la revisión de los mismos y sean conocidos por este Consejo en la próxima sesión.*

#### **ARTICULO II**

*El Doctor Jorge Alberto López González Juez del Juzgado Tercero Civil, en oficio de fecha 08 de junio último señala:*

“Para los efectos salariales correspondientes, apporto certificación notarial del documento que me acredita como Doctor en Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. No omito indicarle que obtuve dicho título en virtud de la beca concedida por el Poder Judicial mediante lectura de mi tesis doctoral el 3 de abril de 2001.”

***Se acordó:*** expresar al Dr. López González la complacencia de este Consejo por los logros obtenidos en sus estudios en el exterior. Una vez que obtenga el título deberá presentarlo ante el Departamento de Personal. Copia de este acuerdo se trasladará a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos para que realice el reconocimiento salarial.

### **ARTICULO III**

***La Msc. Mayra Campos Zúñiga en oficio fechado señala:***

“Por este medio me permito informarles que a la fecha he cumplido con los compromisos adquiridos por medio del Contrato de Beca suscrito con la Corte Suprema de Justicia.

Como consta en la nota adjunta, N° D-PS-109-01, suscrita por el Dr. Enrique Castillo Barrantes, Director, Estudios de Posgrado en Derecho, no sólo he concluido con el plan de estudios, sino que he presentado la Tesis de Graduación, la cual defendimos en forma oral, el día 2 de junio del año en curso. Investigación que fue aprobada con Distinción.”

***Se acordó:*** comunicarle a la Msc. Campos Zúñiga la complacencia de este Consejo por los logros obtenidos en sus estudios. Una vez que obtenga el título correspondiente deberá presentarlo ante el Departamento de Personal.

## **ARTICULO IV**

*La Secretaría de la Corte en Oficio N° 6615-01 indica:*

“En notas de 2 y 24 de abril del año en curso, del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial de España y de la Embajada de España, respectivamente, manifiestan:

“Mediante este programa se ofrece la oportunidad, a jueces y magistrados de otros países que dominen el idioma español, de participar en un conjunto de actividades de capacitación especializada en diversas áreas. Además, específicamente, se abre la posibilidad de que jueces y magistrados extranjeros puedan tomar parte en actividades de formación continua previstas para jueces y magistrados españoles.

A fin de que el programa alcance la más amplia difusión, mucho le agradecería que lo hiciera llegar a todas las instituciones relacionadas con el Poder Judicial, así como al mayor número de jueces y magistrados de ese país.

El programa lleva adjunto un modelo de solicitud que los interesados en tomar parte en las actividades pueden remitir a la dirección que más abajo se indica, bien directamente o a través de la Embajada de España en ese país”.

- 0 -

**Se acordó:** Hacer del conocimiento del Consejo de Personal las presentes diligencias, con el fin de que se realice la mayor difusión entre los funcionarios Judiciales.”

***Se acordó:*** trasladar al Departamento de Personal para que se realice la divulgación respectiva, se debe indicar expresamente en la publicación que no existe capacidad para ofrecer ayuda económica a los interesados en particular, así como permiso con goce de salario.

## **ARTICULO V**

*El señor Carlos Jiménez Piernas Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá, en oficio fechado 10 de mayo último manifiesta:*

“Con la presente deseamos informarle acerca de la celebración del II Curso de Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos (DIEDH).

Este curso está dirigido a Licenciados en Derecho y otras Ciencias Sociales para obtener en el plazo de un mes una visión completa y profunda de los mecanismos de protección de los derechos humanos en el ámbito internacional. Se trata de cubrir un vacío en la mayoría de los planes de estudio de las Licenciaturas de Derecho o de otras ciencias exactas.

Además, la estancia en la antigua villa de Alcalá de Henares, declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, puede convertirse en una excelente oportunidad para acercarse a la cultura española y disfrutar si se desea de las ventajas que ofrece la cercanía (30 kilómetros) de una gran urbe como Madrid.

El Curso se desarrollará a tiempo completo en lengua española durante el mes de octubre de 2001. Al final del Curso se expedirá a los participantes un Certificado de Asistencia. Aquellos estudiantes avanzados que lo deseen podrán hacer una prueba escrita y oral para obtener el Diploma de Especialización en Derecho Internacional y Europeo de los Derechos Humanos. La matrícula para este curso es de 100.000 ptas (material didáctico y exámenes incluidos), pero existe la posibilidad de solicitar una media beca que reducirá los costos de matrícula a 50.000 ptas. Para su mejor información le adjunto varios folletos informativos así como tres carteles de anuncio. También puede consultar nuestra página web en la dirección: <http://www.alcala.es/otrosweb/dip>.

Si tiene cualquier duda o precisa más folletos, le ruego que contacte con la Secretaría del Curso en el Area de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá (Facultad de Derecho, c/Libreros, 17, 28801 Alcalá de Henares (Madrid), España, tel. (+34) 91 885 43 55, fax (+34) 91 885 43 14, E-Mail: [derechos.humanos@uah.es](mailto:derechos.humanos@uah.es).”

**Se acordó:** trasladar al Departamento de Personal para que se realice la divulgación respectiva, se debe indicar expresamente en la publicación que no existe capacidad para ofrecer ayuda económica a los interesados en particular, así como permiso con goce de salario.

### **ARTICULO VI**

*El Doctor Alfredo Chirino Sánchez Director de la Escuela Judicial en Oficio N° UJ-197-2001 señala:*

“Le remito una copia sobre la invitación realizada por el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de la realización del curso “Identidades culturales y Derechos Humanos” a realizarse del 09 al 13 de julio del 2001.

Le solicito que divulgue entre los funcionarios judiciales la realización de esta actividad académica.”

**Se acordó:** No proceder con la publicación de este aviso, dada la cercanía del concurso, lo que imposibilita su adecuada divulgación y selección.

### **ARTICULO VII**

*El Licenciado Antonio Barrantes Torres Juez Coordinador del Tribunal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela en oficio de fecha 25 de junio manifiesta:*

“Reciban de parte del suscrito un respetuoso saludo, a la vez mucho les agradecería sean tan amables en indicarme, cuales fueron los criterios que privaron para escoger a las personas que recomendaron, ante la Oficina Técnica de Cooperación, de la

Agencia Española de Cooperación Internacional, para asistir al Curso de Formación Jurídica Especializada “Jurisdicción Social y el Nuevo Derecho del Trabajo, según el artículo II de la sesión del Consejo de Personal celebrada el primero de junio del año en curso, ello con el fin de conocer el porqué de mi no postulación.”

***Se acordó:*** *comunicar al Licenciado Barrantes Torres, que para escoger a los candidatos para el curso de Jurisdicción Social y el Nuevo Derecho de Trabajo se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:*

- 1. Se realizó una nómina con todos los funcionarios que participaron así como de los curriculum que enviaron.*
- 2. Se analizó cada caso en particular para obtener los candidatos idóneos.*
- 3. Cada Integrante del Consejo realizó una votación secreta.*

### **ARTICULO VIII**

*La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal en Informe N° RS-CP-421-01 indica:*

#### **GESTION:**

*Mediante oficio N° 105-OARG-2001, fechado 25 de mayo del año en curso, el Lic. José M. Zúñiga Carvajal, Administrador a.i. de la Oficina Administrativa Regional de Golfito, impugna la terna adjunta N° 197-2001 por las razones que expone y solicita que se evalúen a los señores: Araya Pérez Rolbin,*

*Martínez Páez Ronald y Romero López Kid Douglas, con el fin de que se pueda completar la terna con tres oferentes.*

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

- ◆ *El pasado 11 de mayo del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna que nos ocupa integrada por un único candidato: el señor Allan Hernández Rodríguez, con un promedio de 75.73 % y que ocupa el segundo lugar en nuestro registro de elegibles de dicha zona. En cuanto al primer elegible debe indicarse que laboró interinamente como Guarda en Corredores hasta el 31 de marzo del año anterior y no fue posible localizarlo para realizar la consulta respectiva.*
- ◆ *De acuerdo con el Manual de Clasificación y Valoración de Clases que maneja este Departamento, los requisitos para el puesto de Guarda (Auxiliar de Seguridad) son:*
  - ↪ *Bachiller en Educación Media.*
  - ↪ *Experiencia en labores relacionadas con el puesto.*
  - ↪ *Experiencia en manejo de armas de fuego, equipos comunicación y medidas de seguridad.*
  - ↪ *Permiso para portar armas de fuego, o en su defecto el curso teórico práctico para manejo de armas junto con un certificado psicológico para tal efecto.*

◆ *Con base en dichos requisitos, la situación de los servidores a los que se refiere el Lic. Zúñiga para el cargo de Guarda Misceláneo es la siguiente:*

- 1. Araya Pérez Rolbin: No ha realizado exámenes para Guarda y no consta en su expediente el permiso para portar armas. Actualmente está nombrado en dicha plaza vacante en la Oficina Administrativa de Golfito, desde junio del año anterior.*
- 2. Martínez Páez Ronald: Tiene aprobado el examen específico, pero perdió la entrevista psicológica el pasado 22-08-00. Posee el permiso de portación de armas al día.*
- 3. Romero López Kit Douglas: Tiene aprobado el examen específico, pero perdió la entrevista psicológica el pasado 24-08-00. Posee el permiso de portación de armas al día.*

*En virtud de lo anterior puede observarse que los señores Martínez y Romero ya cumplieron el período de seis meses para poder repetir exámenes, mientras que el señor Araya ingresó a laborar como Guarda en la zona de Corredores posterior a la realización de las pruebas por lo cual no tiene el examen específico; por tal razón para resolver la solicitud del Lic. Zúñiga Carvajal, podríamos recurrir a tres alternativas:*

- 1) Confeccionar una nueva terna integrada por los señores Dino Lezcano Gómez y Allan Hernández Rodríguez, pese a que al primero no se le ha podido localizar.*



- 2) *Citar a entrevista psicológica a los señores Martínez Páez y Romero López para completar el proceso de elegibilidad de ambos, quienes poseen el requisito del permiso de portación de armas al día.*
- 3) *Realizar un nuevo concurso a fin de aplicar el examen específico a Rolbin Araya, actual ocupante de la plaza, y a otros interesados que cumplan con los requisitos estipulados.*

*La Sección de Reclutamiento y Selección eleva el caso ante al Consejo de Personal con el fin de analizar las propuestas anteriores u otras que pudieran considerarse, para escoger la más adecuada en aras de mantener la equidad en el proceso y contar con varias opciones para seleccionar al candidato más idóneo para el cargo que nos ocupa.*

***Se acordó:*** *que el Departamento de Personal elabore un nuevo concurso, con el fin de obtener otros candidatos de la zona que permitan una mayor participación. En la nueva terna se debe mantener al señor Allan Hernández Rodríguez.*

### ***ARTICULO IX***

*La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en Oficio N° O.CV-203-01 indica:*

*“En atención al oficio 242-I-2001, del cuatro de mayo de los corrientes, suscrito por el Lic. Rafael Ramírez López, Jefe a. í. del Departamento de Informática, en el que por diferentes razones solicita la reasignación del puesto en propiedad que ocupa el Lic. Erick Brais Quirós, a la clase Analista Programador 3, nos permitimos manifestar lo siguiente:*

1. De acuerdo con el informe elaborado por el Departamento de Planificación aprobado por el Consejo Superior en 1995, la Sección de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas se estructuraría por áreas (Jurisdiccional, Administrativo, Auxiliar de Justicia y Jurisprudencia) y por lo tanto, dadas las funciones de coordinación que recayeron sobre cuatro servidores era necesario revisar sus puestos.
2. Por medio del estudio de puestos CV-248-96 quedó establecido que únicamente se habían formalizado dos grupos, uno para el ámbito administrativo y otro para el jurisdiccional; en consecuencia se recomendó solamente la reasignación de un puesto a la clase Analista Programador 3, debido a que ya existía otro de la misma categoría.
3. La naturaleza del trabajo de la clase Analista Programador 3 se encuentra definida en los siguientes términos: “Coordinación y ejecución de labores de gran complejidad en análisis, diseño y programación de sistemas de procesamiento electrónico de datos”. Como puede observarse, esta descripción de clase se encuentra vinculada con aspectos de estructura organizacional, circunstancia que facilita una adecuada aplicación de la técnica de clasificación y valoración de puestos.
4. En 1998 con la realización del estudio de reestructuración de clases en el sector administrativo, se constata que las dos áreas mencionadas en el punto dos persisten; asimismo, se determina que el Lic. Brais Quirós laboraba junto con otros compañeros básicamente en dos proyectos: la “Instalación del Sistema de Conciliaciones Bancarias y Emisión de Cheques” y en la adaptación del “Sistema de Depósitos Judiciales” al lenguaje Visual Basic.
5. La Sección de Proyección Institucional del Departamento de Planificación por medio del informe 037-PI-99-B, que fuera remitido a la presidencia de la Corte en enero del 2000, recomienda entre otras cosas mantener la estructura interna y la adscripción jerárquica del Departamento de Informática, además realiza las siguientes observaciones:
  - A través del Manual de Clasificación y Valoración de Puestos resulta factible determinar cuál es la función específica de cada puesto; no obstante, la percepción de los entrevistados es que estas se quedan en el papel.

- La actividad del departamento ha estado más orientada hacia el mantenimiento de sistemas que al desarrollo.
6. En oficio No. 370-I-2000 dirigido al Consejo Superior y suscrito por el Lic. Ramírez López, se manifiesta entre otras cosas que en cuanto a la gestión de reasignación planteada por una funcionaria, la misma debería ser considerada de manera integral, con el fin de mejorar las condiciones económicas del personal informático.
  7. El año anterior en la entrevista de rigor realizada al Lic. Ramírez López, en su calidad de Jefe del Departamento de Informática, para actualizar el estudio de reestructuración de clases realizado en 1998, este manifestó que el Consejo Superior les había concedido hasta el 30 de setiembre del dos mil para presentar una propuesta de reorganización del departamento y que en dicho proyecto se incluirían las solicitudes de reasignación pertinentes.
  8. De acuerdo con el Sistema Integrado de Personal el Lic. Brais Quirós ha ocupado el puesto de Analista Programador 3, plaza número 099666, durante los siguientes periodos:
    - Del 24-02-97 al 21-12-97 por permiso sin goce de sueldo del titular, en ese entonces el señor Carlos Montero Pereira.
    - Del 21-02-98 al 31-07-98 en plaza vacante, y
    - Del 1 al 31-12-98 y luego prácticamente en forma ininterrumpida desde el 01-03-98 hasta el 31-05-2001, en sustitución de la actual propietaria Lic. Carmen Quesada Chacón.

Tal como puede observarse, este servidor ha venido ocupando la plaza designada para ejercer la coordinación en los proyectos y sistemas informáticos del ámbito administrativo y como tal se le ha remunerado.

Conforme a lo expuesto puede concluirse que en la actualidad tanto esta como cualquier otra gestión similar resultan improcedentes, debido por un lado, a que en el caso específico del señor Brais Quirós las tareas de coordinación y de alta complejidad las ha ejecutado en el puesto de ascenso y por lo tanto la naturaleza de su cargo en propiedad no se ha visto modificada. En cuanto a otras posibles gestiones, es necesario considerar que esa dependencia pareciera atravesar un proceso de reorganización importante; hasta tanto no se formalice esta situación,

resultaría inconveniente modificar la estructura de puestos vigentes, pues carecería del debido respaldo.”

**Se acordó:** *acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.*

### **ARTICULO X**

*La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal en Informe RS-522-2001 manifiesta:*

#### **GESTIÓN:**

*Mediante el oficio 730-UARC-2001, de fecha 18 de junio del año en curso, la Licenciada Pilar Obando Masís, Administradora Regional de Cartago, solicita ante este Departamento la impugnación de la terna 266-2001, por cuanto dos de las candidatas propuestas no poseen dominio completo de todos los procedimientos a seguir en los diferentes oficinas judiciales, y la otra candidata, no ha demostrado interés real en el puesto. Así mismo solicita se confeccione una nueva terna otorgándole la oportunidad de participación a la señora Ana Lía Córdoba Viquez, por ser una excelente funcionaria para este puesto.*

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

- *Por encontrarse la plaza N°15976 vacante, la Sección de Reclutamiento y Selección procedió a confeccionar la respectiva terna de nombramiento.*
- *En el mes de mayo pasado, mes en que se confecciona la Terna en*

*mención, el registro de elegibles contenía 14 personas para el puesto “Auxiliar Supernumerario 2”. A tres de ellas se les consultó su anuencia de participación, siendo la respuesta afirmativa en todos los casos.*

➤ *El 25 de mayo del 2001, se confecciona la terna con los tres integrantes, de la siguiente forma:*

- 1. Fuentes Leiva Ingrid ( 88.73 %)*
- 2. Carvajal Pavez Marcia ( 88.25%)*
- 3. Monge Pacheco Katty ( 87.04%)*

➤ *En la plaza mencionada se encuentra nombrada la señorita Ana Lía Córdoba Víquez, quien es propietaria en el puesto Auxiliar Supernumerario 1 desde el año 1994, actualmente ocupa el sexto lugar en la lista de elegibles con una nota de 86.24%.*

➤ *En cuanto al punto número 4 de la impugnación presentada, es menester indicar que esta Sección evalúa al personal que ha sido seleccionado previamente para el programa de supernumerarios, por lo que la falta de capacitación y el desconocimiento para laborar en todas las materias no es una responsabilidad directa de Reclutamiento y Selección, sino de las Jefaturas inmediatas que deben velar porque su personal se encuentre capacitado para sustituir cualquier puesto, principalmente tomando en cuenta que en esta Institución las posibilidades de crecimiento son*

*abundantes.*

⇒ *Así mismo hacemos una diferenciación entre el tipo de evaluación aplicado actualmente y el utilizado en el año 1995, como se menciona en la impugnación presentada, ya que en sus inicios a los aspirantes del programa de supernumerarios se les aplicaban exámenes que incluían todas las materias, y como los niveles de rotación de dichos puestos han disminuido, la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva, dispuso en conjunto con esta Sección aplicar las nuevas pruebas para auxiliares judiciales, que fueron elaboradas en el año 2000, por lo que los parametros utilizados para evaluar son los actuales.*

*Por lo antes expuesto, se considera conveniente aceptar la solicitud de la Licenciada Pilar Obando Masís, salvo mejor criterio por parte del Consejo de Personal, ya que es conveniente que para los puestos de Auxiliares Supernumerarios 2 se cuente con funcionarios de experiencia, como lo es la servidora Ana Lía Córdoba Víquez.*

*Así mismo recomendamos a la Unidad Administrativa de Cartago velar por la capacitación de los Auxiliares Supernumerarios para evitar este tipo de inconvenientes en otras ocasiones.*

**Se acordó:** *En virtud que una de las candidatas de la terna no ha demostrado interés real en el puesto, se ordena a la Sección de*

*Reclutamiento y Selección la confección de una nueva terna manteniendo a las dos candidatas con interés en el puesto.*

### **ARTICULO XI**

*La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal en Informe RS-CP-496-01 indica:*

#### **GESTION:**

*Mediante oficio con fecha 20 de marzo del año en curso, la Licda. Ana Ma. López Retana, Jueza en el Juzgado Cuarto Civil de San José, solicita por las razones que expone que se le repita la prueba de conocimientos generales a la señora Vera Vargas Barrantes, quien la reprobó en la última convocatoria.*

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

- *El pasado 15 de mayo en curso mediante conversación telefónica con la Jueza Cuarta Civil de San José, se le explicó la situación sobre la normativa para repetición de exámenes antes del período de seis meses, en atención a su solicitud y se mostró anuente a esperar a que se cumpla el plazo; sin embargo la señora Vargas Barrantes solicitó telefónicamente que se hiciera efectiva dicha gestión ante este Consejo.*
- *El 23 de febrero del año en curso, se realizaron los exámenes para Juzgados Civiles de Mayor Cuantía de San José, según concurso N° 11-2001 en el cual participó la señora Vargas obteniendo una nota de 81.90 % en el*

*examen específico y un 53.34 % en la prueba de conocimientos generales, además tiene pendiente la repetición del examen de digitación que no realizó en esta convocatoria, y que había reprobado con anticipación.*

- *La señora Vargas Barrantes ingresó en propiedad como Conserje 2 en el Juzgado 4° Civil de San José a partir del 01-10-99 y desde entonces cuenta con amplia experiencia en dicha materia como auxiliar judicial a.i.*
- *A la fecha la plaza vacante N° 43844 de auxiliar judicial 2 en el Juzgado 4° Civil de San José, es ocupada en forma interina por Edgar Echegaray Rodríguez quien se encuentra en el sexto lugar del registro de elegibles con un promedio de 90.36 %.*
- *De acuerdo con los registros que maneja esta Sección, hasta este momento existen 35 personas elegibles para el cargo de Auxiliar Judicial 2 en materia Civil de Mayor Cuantía para los Juzgados del Primer Circuito Judicial de San José.*
- *La Corte Plena en sesión celebrada el 05 de noviembre de 1987, Artículo XIX, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de exámenes que literalmente dice:*  
  
*..." No repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el período de seis meses"...*



*Por lo tanto, según esta política, el derecho para repetir el examen de conocimientos generales y a su vez la prueba de digitación lo cumple hasta el 23 de agosto del año en curso.*

*La Sección de Reclutamiento y Selección considera conveniente en aras de mantener la equidad y dar participación a todos los oferentes en igualdad de condiciones, esperar a que se cumpla el período estipulado por Corte Plena para publicar un nuevo concurso para los Juzgados Civiles de Mayor y Menor Cuantía de San José, en virtud de que aún quedan varias plazas vacantes de auxiliar judicial y existen muchas solicitudes de oferentes que reprobaron exámenes en la anterior convocatoria de febrero.*

*Aparte de lo anterior el plazo de los seis meses se estaría cumpliendo en poco más de dos meses, así que el período de espera para cumplir la reglamentación vigente es relativamente poco y no sería necesario ni conveniente para la Institución adelantar el proceso.*

***Se acordó:*** *acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal, por lo tanto la señora Vera Vargas Barrantes deberá esperar a que transcurran los seis meses, para que realice nuevamente la prueba de conocimientos generales.*

## **ARTICULO XII**

*La Sección de Reclutamiento y Selección en informe RS-CP-493-01 señala:*

**GESTION:**

*Mediante nota fechada 12 de junio del año en curso, la Licenciada Olga María Castillo Morales, Juez del Juzgado Contravencional, II Circuito Judicial San José, solicita que se le repita nuevamente el examen de digitación para el puesto de Auxiliar Judicial 1 al Sr. Sigifredo Leitón Luna.*

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

*Para el mes de noviembre del año pasado se realizó el Concurso N° 105-2000 correspondiente a la gira al II Circuito Judicial de San José, donde personal de ésta Sección aplicó los exámenes respectivos para el cargo de Auxiliar Judicial 1 y 2 del Juzgado Contravencional, el examen específico se aplicó el día 7 de noviembre con una participación de 30 oferentes, la aplicación del examen de digitación se realizó el día 13 de febrero del presente año, esto por motivo de que primero se realizaría la revisión de los exámenes específicos y los que resultarán aprobados se les aplicaría posteriormente dicho examen; entre ellos el Sr. Sigifredo Leitón Luna fue uno de los aplicantes cuyas notas se detallan a continuación:*

<i>Examen específico:</i>	<i>89.91</i>
<i>Examen de Conocimientos Generales</i>	<i>77.00</i>
<i>Mecanografía ( Digitación )</i>	<i>66.82</i>

*A la fecha hay una vacante para el puesto que nos ocupa, la plaza N° 44334 .*

*La Corte Plena en sesión celebrada el 5 de noviembre de 1987, Artículo XIX, aprobó la política institucional con respecto a la repetición de exámenes que literalmente dice:*

***“No repetición de pruebas al personal u oferentes que las hayan perdido, antes de haber transcurrido el periodo de seis meses”***

*Por lo tanto, según ésta política el derecho para repetir la prueba solicitada lo cumple hasta el día 17 de agosto del 2001.*

*La situación laboral de Sr. Sigifredo Leitón Luna es la siguiente:*

*Ingresó a laborar al Poder Judicial el 09-11-98, ocupa la plaza N° 108640 en forma interina de Auxiliar Judicial 1 , desde hace 2 años, 2 meses y 25 días en el Juzgado Contravencional del II Circuito Judicial.*

*A la fecha no presenta suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de su registro laboral.*

### **RECOMENDACIÓN:**

*La Sección de Reclutamiento y Selección considera conveniente denegar la petición, avalando lo acordado en Corte Plena el 5 de noviembre de 1987, Artículo XIX.*

*Además no solo se requiere cumplir los seis meses posteriores a la prueba sino que es necesario que exista concurso abierto para el puesto en mención;*

*a la fecha existen en el registro de elegibles 3 aspirantes que están interinos en ese despacho.*

**Se acordó:** *acoger el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos.*

### **ARTICULO XIII**

*La Sección de Reclutamiento y Selección en informe RS-CP-492-01 manifiesta:*

#### **GESTION:**

*Mediante nota adjunta de fecha 7 de junio recién pasado, los Licenciados Henry Mora Arce, Juan Carlos Meño Nimo y Allan Jiménez Segura, Jueces Civiles de Mayor Cuantía, II Circuito Judicial de San José, impugnan la terna adjunta N° 205-2001 por las razones que exponen y solicitan se les envíe una nueva terna.*

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

*El pasado 15 de mayo del año en curso, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna N°205-01, integrada por los siguientes oferentes con su respectiva calificación:*

<b><i>López Guevara Yorlery</i></b>	<b><i>94.81</i></b>
<b><i>Fernández Ureña Rocío</i></b>	<b><i>92.49</i></b>
<b><i>Carvajal Campos Esther</i></b>	<b><i>84.91</i></b>

*Para el mes de noviembre del año pasado se realizó el Concurso N° 105-2000 correspondiente a la gira al II Circuito Judicial de San José, donde personal de esta Sección aplicó los exámenes respectivos para el cargo de Auxiliar Judicial 2 para el Juzgado Civil de Mayor Cuantía, con una participación de 14 oferentes, de los cuales 8 aprobaron todo el proceso, entre ellos la Sra. Yorlenny López Guevara y Rocío Fernández Ureña, integrantes de la mencionada terna, mientras que la Sra. Esther Carvajal ya se encontraba elegible.*

*Para dicha plaza vacante se contaba en nuestros registros con trece elegibles.*

*A la fecha existen tres plazas vacantes para el puesto que nos ocupa la N° 044956, 56987 y 56989.*

*Actualmente en la plaza N° 56989 que es la plaza a llenar con la terna en mención, se encuentra nombrada la Sra. Yorlenny López Guevara, del 1 de abril al 30 de Junio.*

*Cabe mencionar que las ternas para el Juzgado Civil del II Circuito Judicial se enviaron en forma simultánea ya que en nuestros registros se contaba con suficientes elegibles como para conformar tres ternas, además que los interinos que vienen ocupando dichas plazas se encontraban en los mismos.*

*El Consejo de Personal, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1998, artículo V, acordó acoger un recurso de revisión para dos ternas enviadas en*

*forma simultánea, en cuyas consideraciones se indicó que “...los objetivos que tutela el proceso de reclutamiento y selección, mediante la confección de ternas, es el de procurar personal que sea idóneo para los cargos para los que se pretende aspirar...”, así que bajo esta premisa serían perfectamente atendibles las razones de los Jueces Civiles del Segundo Circuito Judicial de San José.*

*La situación actual de las tres oferentes es la siguiente:*

**Yorleny López Guevara:**

*Contabiliza un total de 2 años, 7 meses y 28 días laborados en el Poder Judicial, como Auxiliar Judicial 2, tiene 2 años, 5 meses y 21 días.*

*A la fecha no presenta suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de su registro laboral.*

*Actualmente se encuentra nombrada como Auxiliar Judicial 2 en el Juzgado Civil del II Circuito Judicial de San José.*

*La Sra. López, teniendo conocimiento de la impugnación de la terna, presenta un oficio recibido el 18 del mes en curso en el cual rebate los argumentos que ofrecen los señores jueces civiles para excluirla de la terna; se agregan al presente informe para que el Consejo de Personal conozca la situación desde la perspectiva de la servidora.*

**Rocío Fernández Ureña:**

*Contabiliza un total de 3 años, 3 meses y 26 días laborados en el Poder Judicial, en el puesto de Auxiliar Judicial 2 tiene 10 meses y 17 días.*

*A la fecha cuenta con una suspensión de 15 días, Sesión 22-00, Artículo XI del 05/06/00 dentro de su registro laboral.*

*Actualmente no se encuentra nombrada según nuestros registros, su último nombramiento fue de Juez 1 en el Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial.*

*Se incluyó en la terna ya que se supone que los exámenes se realizaron para llenar las plazas vacantes del Juzgado Civil y si realizó el examen es porque le interesaba ocupar una de ellas.*

**Esther Carvajal Campos:**

*Contabiliza 2 años, 7 meses y 9 días de laborar para el Poder Judicial, como Auxiliar Judicial 2 tiene 6 mes pero en el Juzgado Civil de Cartago. A la fecha no presenta suspensiones ni correcciones disciplinarias dentro de su registro laboral.*

*Actualmente se encuentra nombrada como Auxiliar Supernumeraria en propiedad en la Sección de Asesoría Legal de la Dirección Ejecutiva.*

*En lo que respecta a los integrantes de dicha terna se considera que todos poseen una amplia experiencia, ejemplo de ello es el largo recorrido que*

*tienen en la Institución, todos participaron en igualdad de condiciones y competencia por tal razón no pueden ser segregados por apreciaciones de los impugnantes.*

*La Sra. Rocío Fernández en entrevista con los Jueces Henry Mora, Juan Carlos Meoño y Allan Jiménez, declinó su participación en la terna.*

### **Recomendación**

*Aun a pesar de lo acordado por el Consejo de Personal en su sesión celebrada el 25 de noviembre de 1998, artículo V, la Sección de Reclutamiento y Selección considera conveniente enviar una nueva terna ya que una de las integrantes declinó participar en la misma, dicha terna se conformaría con una nueva elegible que sustituiría a la renunciante y mantendríamos a las dos candidatas actuales ya que están en todo su derecho, ellas efectuaron el mismo proceso de selección que cualquier otro candidato.*

**Se acordó:** *acoger el informe del Departamento de Personal, por tanto se confeccionará una nueva terna manteniendo en la misma a las oferentes y Esther Carvajal Campos.*

### **ARTICULO XIV**

*La Sección de Reclutamiento y Selección de Personal en informe RS-CP-492-01 señala:*

#### **GESTIÓN:**

*Mediante el oficio de fecha 11 de junio del año en curso, el Licenciado José*



*Paulino Hernández, Juez Coordinador, del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, solicita ante el Consejo de Personal, una reconsideración en cuanto al procedimiento seguido para la conformación de las Ternas por la Sección de Reclutamiento y Selección, particularmente respecto a las ternas 219 y 236-2001; mencionando como justificación el hecho de que la confección de las mismas se llevó a cabo de forma paralela beneficiando a compañeros con notas bajas por sobre aquellos que poseen mejores calificaciones.*

**ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

- *Por encontrarse las plazas N°044071,044068 y 044072 vacantes, la Sección de Reclutamiento y Selección procedió a confeccionar las respectivas ternas de nombramiento.*
- *En el mes de mayo pasado, mes en que se confeccionan las Ternas en mención, el registro de elegibles contenía 14 personas para el puesto “Auxiliar Judicial 2” de Juzgado de Tránsito. Como ha sido costumbre en esta Sección, se procedió a confeccionar las tres Ternas simultáneas con la finalidad de acelerar el proceso, por lo que se les consultó a las 11 primeras personas de la lista su anuencia de participación siendo la respuesta afirmativa en 9 de los casos.*

➤ *El 17 y 21 de mayo del 2001, se confeccionan las ternas 219 y 236-01 respectivamente de la siguiente forma:*

*Terna 219-2001*

<i>1. Guzmán Pacheco Mayid</i>	<i>90.64</i>	<i>2a, 9m, 15d</i>
<i>2. Chaves Villalobos Gabriela</i>	<i>89.78</i>	<i>3a, 1m, 19d</i>
<i>3. Cubero Ramírez Hayris</i>	<i>89.29</i>	<i>3a, 5m, 29d</i>

*Terna 236-2001*

<i>1. Navarro Mata Andrea</i>	<i>88.77</i>	<i>2a, 11m, 14d</i>
<i>2. Villegas Méndez Sedier</i>	<i>87.78</i>	<i>2a, 8m 15d</i>
<i>3. Calderón Pacheco Luis H.</i>	<i>84.79</i>	<i>2a, 8m, 15d</i>

➤ *En cuanto a la solicitud presentada, el Licenciado Hernández menciona que la forma utilizada por este Departamento para llenar las ternas, no le es del todo satisfactorio ya que si son tres plazas vacantes y se llenan con los primeros nueve candidatos elegibles, en orden corrido a partir de la mejor nota en la terna, le parece que se le otorga una posición privilegiada, a la persona que ocupa el séptimo lugar ( primero en la tercer terna) frente al que presenta el segundo de las lista (segundo en la primera terna). También le parece razonable que la segunda terna debe ser llenada con los candidatos excluidos de la primera y uno nuevo, y consecutivamente para la tercer terna.*

*Es menester indicar que esta Sección tiene como válido el procedimiento para confeccionar ternas simultáneas, ya que se ha aplicado en ocasiones anteriores y permite darle más fuidez a la tramitación de los nombramientos en propiedad, por lo que salvo mejor criterio por parte del Consejo de Personal recomendamos continuar con el proceso.*

**Se acordó:** *No aprobar el procedimiento seguido por la Sección de Reclutamiento y Selección al elaborar tres ternas simultáneas, en su lugar deberá enviar una terna ampliada con los primeros cinco candidatos o bien elaborar una terna a la vez.*

#### **ARTICULO XV**

*Se conoce el Informe CV-225-2001 sobre la solicitud del Licenciado **Nésmer Ruiz Rosales** Trabajador Social en la Oficina de Trabajo Social de Puntarenas, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTIÓN**

*Con nota de fecha 15 de junio del presente año, el señor Nésmer Ruiz Rosales, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento del 18 de junio al 01 de julio del presente año, como Trabajador Social, en la oficina de Trabajo Social con sede en Puntarenas.*

#### **2.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**2.1** *El interesado estará nombrado como Trabajador Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

*2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer al Lic. Ruiz Rosales, el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajador Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3 Rige a partir del 18 de junio del 2001 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

**Se acordó:** *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XVI**

*Se conoce el Informe CV-226-2001 sobre la solicitud de la Licenciada **Alejandra Vega Rodríguez** Trabajadora Social, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTIÓN**

*Con nota de fecha 15 de junio del presente año, la señorita Alejandra Vega Rodríguez, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento del 18 de junio al 01 de julio del presente año, como Trabajadora Social.*

### **2.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1 La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

*2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Vega Rodríguez, el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajador Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3 Rige a partir del 18 de junio del 2001 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

**Se acordó:** *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

## **ARTICULO XVII**

*Se conoce el Informe CV-230-2001 sobre la solicitud del Licenciado **Nills Rojas Jara** Encargado de Apoyo Operativo de la Sección de Delitos Contra la Propiedad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

### **1. GESTION**

*Con nota del 18 de junio del 2001, el Licenciado Nills Rojas Jara; gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento del 14 al 29 de junio del presente año, como Encargado de Apoyo Operativo de la Sección de Delitos Contra la Propiedad.*

### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1 El Licenciado Nills Rojas Jara está nombrado como Encargado de Unidad de Apoyo Operacional de la Sección Delitos Contra La Propiedad y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

*2.2 En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Lic. Rojas Jara el 20% sobre el salario base de la clase Encargado de Apoyo Operativo, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3. Rige a partir del 19 de junio del 2001 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.*

**Se acordó:** *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

### **ARTICULO XVIII**

*Se conoce el Informe CV-233-2001 sobre la solicitud de la Licenciada **Ana Cecilia Acón Hernández** Trabajadora Social en el Juzgado de Familia de Liberia, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

#### **1. GESTIÓN**

*Con nota de fecha 18 de junio del presente año, la Licda. Ana Cecilia Acon Hernández, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento del 18 de junio del presente año, como Trabajadora Social, en el Juzgado de Familia de Liberia.*

#### **2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

*2.1 La interesada estará nombrada como Trabajadora Social y cumple con los requisitos citados en el numeral 3.*

*2.2 En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Acon Hernández, el 65% sobre el salario base de la clase de Trabajador Social, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

*2.3 Rige a partir del 18 de junio del 2001 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

***Se acordó:*** *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

*Se levanta la sesión a las 11:30 horas.*

***Dr. Bernardo Van der Laat Echeverría***  
***Presidente***

***Lic. José Luis Bermúdez Obando***  
***Secretario a.í.***